



No. Radicado: 08SE2024730800100002280
Fecha: 2024-02-29 10:41:50 am
Remitente: Sede: D. T. ATLÁNTICO
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA COSTA ANS SAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2024730800100002280

Barranquilla, 29 de febrero de 2024

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor
EDGARD ENRIQUE MONSALVE GONZALEZ
Representante Legal
Logística y Mantenimiento Del Caribe AN SAS
Arielnoguera.n@hotmail.com
Calle 76#38D-07
Barranquilla, Atlántico

Radicación: 11EE2023720800100004919 DE 05 DE MAYO DE 2023

Querellante: MARGARITA ALEJANDRA PEREZ MORENO

Querrellado: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA OASIS DE VIDA Y LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DEL CARIBE AN SAS

ID: 15130606

ASUNTO: Comunicación de Auto Por el cual se ordena cerrar el periodo probatorio y corre traslado de alegatos.

Respetados señores(as).

Comunico a usted, que mediante Auto No. 0229 del 15 de febrero de 2024, el presente despacho procedió a cerrar el periodo probatorio y correr traslado al querrellado **LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DE LA COSTA AN SAS**, para rendir alegatos.

Por lo anterior la suscrita inspectora de Trabajo lo **REQUIERE** para que en un plazo de tres (3) días a partir de día siguiente del recibo de la comunicación del presente auto, presente alegatos dentro del proceso de referencia, al presente despacho.

Los documentos requeridos podrán ser aportados al correo electrónico ccarrillo@mintrabajo.gov.co y/o enviadas a la dirección de este despacho Ministerio de Trabajo DT Atlántico, Carrera 49 # 72 – 46, Piso 1.

Atentamente,

CLAUDIA CRISTAL CARRILLO LOPEZ

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio del Trabajo

Email: ccarrillo@mintrabajo.gov.co

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Conmutador: (601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Página | 1

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redirigirá al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



No. Radicado: 08SE2024730800100002280
Fecha: 2024-02-29 10:41:50 am
Remitente: Sede: D. T. ATLÁNTICO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA
Depen: y CONTROL
Destinatario LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA COSTA ANS SAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2024730800100002280

Barranquilla, 29 de febrero de 2024

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor
EDGARD ENRIQUE MONSALVE GONZALEZ
Representante Legal
Logística y Mantenimiento Del Caribe AN SAS
Arielnoguera.n@hotmail.com
Calle 76#38D-07
Barranquilla, Atlántico

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redirigirá al repositorio de evidencias digital de Mintrabajo.

Radicación: 11EE2023720800100004919 DE 05 DE MAYO DE 2023

Querellante: MARGARITA ALEJANDRA PEREZ MORENO

Querellado: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA OASIS DE VIDA Y LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DEL CARIBE AN SAS

ID: 15130606

ASUNTO: Comunicación de Auto Por el cual se ordena cerrar el periodo probatorio y corre traslado de alegatos.

Respetados señores(as).

Comunico a usted, que mediante Auto No. 0229 del 15 de febrero de 2024, el presente despacho procedió a cerrar el periodo probatorio y correr traslado al querellado **LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DE LA COSTA AN SAS**, para rendir alegatos.

Por lo anterior la suscrita inspectora de Trabajo lo **REQUIERE** para que en un plazo de tres (3) días a partir de día siguiente del recibo de la comunicación del presente auto, presente alegatos dentro del proceso de referencia, al presente despacho.

Los documentos requeridos podrán ser aportados al correo electrónico ccarrillo@mintrabajo.gov.co y/o enviadas a la dirección de este despacho Ministerio de Trabajo DT Atlántico, Carrera 49 # 72 – 46, Piso 1.

Atentamente,

CLAUDIA CRISTAL CARRILLO LOPEZ

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio del Trabajo

Email: ccarrillo@mintrabajo.gov.co

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Conmutador: (601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

Página | 1



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

AUTO NÚMERO 0229

FEBRERO 15 DE 2024

“Por el cual se ordena dar traslado al investigado para la presentación de los alegatos en procedimiento administrativo sancionatorio”

LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código Sustantivo del Trabajo, Resoluciones Ministeriales 4283 de diciembre de 2003, 3228 del 3 de noviembre de 2021, 3455 del 16 de noviembre de 2021

Radicación: 11EE2023720800100004919 DEL 5 DE MAYO DE 2023

Querellante: MARGARITA ALEJANDRA PEREZ MORENO

Querellado: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA OASIS DE VIDA Y LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DE LA COSTA AN S.A.S.

ID: 15130606

CONSIDERANDO

Que el 20 de noviembre de 2023 mediante Auto No 2135 (fl.112 – 115) la suscrita Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, no susceptible de recurso alguno, se dispuso a formular cargos a las empresas) **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA OASIS DE VIDA** con **NIT 900.911.496 – 3** , con domicilio en la CARRERA 43#72-122 PISO 3 OFICINA 308 EDIFICIO CENTRO DE PROFESIONALES, en Soledad Atlántico con correo electrónico fundacionoasisdevida7@gmail.com, por la presunta violación a las normas laborales relacionadas con la afiliación y aportes al sistema de seguridad social integral en pensión: Presunta violación de los artículos 13,17 (modificado por el art. 4, Ley 797 de 2003) y 22 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el artículo 1° del Decreto 923 de 2017 y a **LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DE LA COSTA AN S.A.S.** con **NIT 901.099.959 – 1**, con domicilio en la CL 76 NO 38D – 07, en Barranquilla – Atlántico, con correo electrónico arielnoquera.n@hotmail.com, por la Presunta violación a las normas laborales relacionadas con la afiliación y aportes al sistema de seguridad social integral: Presunta violación de los artículos 15 y 271 de la ley 100 de 1993 y Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.2.5.3.

Que el 22 de diciembre de 2023 se surtió el trámite de notificación del citado auto de formulación de cargos a la querellante a través de Correo electrónico Certificado (fl.120).

Que el 22 de diciembre de 2023 se surtió el trámite de notificación del citado auto de formulación de cargos a la empresa LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DE LA COSTA AN SAS a través de Correo electrónico Certificado (fl.122).

Que el 27 de diciembre de 2023, se surtió el trámite de notificación del citado auto de formulación de cargos a la empresa LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DE LA COSTA AN SAS a través de Correo Certificado Terrestre, ante la no comparecencia a notificarse por parte de la misma. Sin embargo, de acuerdo al certificado de la empresa 472, las documentales fueron devueltas (fl.125 - 127).

"Por el cual se ordena dar traslado al investigado para la presentación de los alegatos en procedimiento administrativo sancionatorio"

Que el 9 de enero de 2024 se surtió el trámite de notificación del citado auto a la empresa LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DE LA COSTA AN SAS, mediante AVISO debidamente publicado, el cual fue desfijado en calenda 16 de enero de 2024.

Que el 21 de diciembre de 2023, se surtió el trámite de notificación del citado auto de formulación de cargos a la empresa FUNDACION MEDICO PREVENTIVA OASIS DE VIDA a través de Correo Certificado Terrestre. Sin embargo, de acuerdo al certificado de la empresa 472, las documentales fueron devueltas (fl.132 - 134).

Que el 9 de enero de 2024 se surtió el trámite de notificación del citado auto a la empresa FUNDACION MEDICO PREVENTIVA OASIS DE VIDA , mediante AVISO debidamente enviado a través de correo certificado terrestre (fl. 136 – 142)

Que el 15 de enero de 2024 se surtió el trámite de notificación del citado auto a la empresa LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DE LA COSTA AN SAS, mediante AVISO debidamente publicado, el cual fue desfijado en calenda 22 de enero de 2024.

Que dentro del término legal de quince (15) días para la presentación de los descargos y solicitar o aportar las pruebas, las investigadas **NO** presentaron los descargos.

Que el artículo 10 de la Ley 1610 de enero 2 de 2013 y el Proceso Inspección, Vigilancia y Control, Procedimiento Administrativo Sancionatorio, Código: IVC-PD-02, establece para el Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la respectiva Dirección Territorial, la responsabilidad de correr traslado al investigado por tres (3) días hábiles para que presente los alegatos respectivos, mediante auto, el cual debe ser comunicado por el Inspector de Trabajo y Seguridad Social. Por todo lo anterior, este Despacho,

DECIDE

PRIMERO: Declarar cerrado el periodo probatorio en el presente procedimiento administrativo sancionatorio, por no ser requeridas pruebas adicionales.

SEGUNDO: Correr traslado a la empresa **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA OASIS DE VIDA** con **NIT 900.911.496 – 3** , con domicilio en la **CARRERA 43#72-122 PISO 3 OFICINA 308 EDIFICIO CENTRO DE PROFESIONALES**, en Soledad Atlántico con correo electrónico fundacionoasisdevida7@gmail.com, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación, para que presente sus alegatos de conclusión.

TERCERO: Correr traslado a la empresa **LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DE LA COSTA AN S.A.S.** con **NIT 901.099.959 – 1**, con domicilio en la **CL 76 NO 38D – 07**, en Barranquilla – Atlántico, con correo electrónico arielnoquera.n@hotmail.com, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación, para que presente sus alegatos de conclusión

CUARTO: Contra el presente auto de trámite, no procede recurso alguno, en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: En virtud del principio de publicidad, **COMUNICAR** a

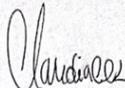
- **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA OASIS DE VIDA** con **NIT 900.911.496 – 3** , con domicilio en la **CARRERA 43#72-122 PISO 3 OFICINA 308 EDIFICIO CENTRO DE PROFESIONALES**, en Soledad Atlántico con correo electrónico fundacionoasisdevida7@gmail.com.

"Por el cual se ordena dar traslado al investigado para la presentación de los alegatos en procedimiento administrativo sancionatorio"

- LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DE LA COSTA AN S.A.S. con NIT 901.099.959 - 1, con domicilio en la CL 76 NO 38D - 07, en Barranquilla - Atlántico, con correo electrónico arielnoquera.n@hotmail.com, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación, para que presente sus alegatos de conclusión

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el 15 de febrero de 2024.



CLAUDIA CRISTAL CARRILLO LOPEZ
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Proyectó: Claudia CC.
Aprobó: E. Garcia

Envío de correo aéreo

CLAUDIA CRISTAL CARULLI
CALLE 14 N. 2470, 14.000, Montevideo, Uruguay

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más

- Dirección Errada
- No Recibe
- Desconocida
- Retenido
- Cerrado
- Falcida
- Fuerza Mayor
- No Reclamado
- No Existe Número
- No Contactado
- Apartado Clausurado
- No Reclamado

Fecha 1: DÍA MES AÑO	Fecha 2: DÍA MES AÑO R D
Nombre del destinatario	Nombre del remitente
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones

01/05/2001
 CLAUDIA CRISTAL CARULLI
 14.000
 Montevideo
 Montevideo

